



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

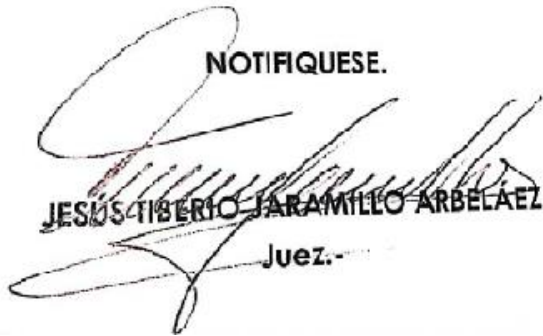
Medellín (Ant.), marzo doce de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00580** 00

Se corre traslado a la parte ejecutante, por diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 443, numeral 1º, del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

RV: Memorial contestación demanda , Radicado 2023-00580-00

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/02/2024 16:44

Para: Natalia Ayora Barrera <nayoraba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

Contestacion demanda y anexos.pdf;

Memorial 2023-00580



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN** (4) 232 83 90 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Ana Maria Barrientos Cárdenas <anam.012@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 21 de febrero de 2024 16:32**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Memorial contestación demanda , Radicado 2023-00580-00

Cordial saludo.

Con el debido respeto, encontrándome dentro del termino otorgado por el articulo 8 de la Ley 2213 de 2022, me permito presentar **contestación al escrito de la demanda instaurada en el presente proceso.**

Cordialmente,**ANA MARÍA BARRIENTOS CÁRDENAS.****TEL: 3108442483**

Señores,
JUEZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. M.

REFERENCIA : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
ASUNTO : CONTESTACION DEMANDA
DEMANDANTE : PAOLA ANDREA GARCIA TRESPALACIOS
DEMANDADO : HERSON JADER TORO AGUIRRE
RADICADO : 2023-00580-00

ANA MARIA BARRIENTOS CARDENAS abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 263.781 del C.S de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.152.688.372 de Medellín, actuando conforme al poder conferido por el demandado HERSON JADER TORO dentro del referido proceso; me dirijo ante su Despacho encontrándome dentro del término otorgado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, con la finalidad de **presentar contestación al escrito de la demanda instaurada en su contra**, en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS PRESENTADOS POR LA PARTE DEMANDANTE

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: No es cierto, no es verdad que las cuotas alimentarias correspondan en totalidad a lo estipulado por la parte demandante en la columna número 4 de la cuadrícula anexada en dicho hecho, pues la cuota alimentaria de la menor comprende el pago mensual de su colegiatura y la entrega en efectivo del dinero restante, tal y como se corrobora en el acta de conciliación donde se fijó una cuota alimentaria para el año 2019 de \$700.000, los cuales serían sufragados pagando la colegiatura y entregando en efectivo el restante, así no puede pretender la parte demandante que se tenga como cuota alimentaria solo el restante que se debía entregar en efectivo, desconociendo el valor cancelado por mi poderdante todos los meses a la Institución Educativa, siendo lo correcto indicar que:

AÑO	AUMENTO IPC	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA	CUOTA ALIMENTARIA	COLEGIATURA	EFFECTIVO
2019	-	-	\$700.000	\$469.000	\$231.000
2020	3.80%	\$26.600	\$726.600	\$504.526	\$222.074
2021	1.61%	\$11.698	\$738.298	\$528.895	\$209.403
2022	5.62%	\$41.493	\$779.791	\$571.154	\$208.637
2023	13.12%	\$102.308	882.099	637. 351	\$244.748

Con lo anterior, se demuestra que mi representado mes a mes ha venido pagando una cuota superior a la que en realidad debería cancelar.

CUARTO: No es cierto. Tal y como se explicó en el hecho anterior, el restante en dinero que debía ser entregado por mi poderdante a la menor de manera mensual después de tener en cuenta los saldos cancelados por concepto de colegiatura, no se corresponden con los valores reclamados por la parte demandante, así:

AÑO	CUOTA ALIMENTARIA	COLEGIO	EFFECTIVO REAL A ENTREGAR	EFFECTIVO QUE SE RECLAMA	EFFECTIVO QUE INDICA RECIBIO LA MADRE	DIFERENCIA MENSUAL
2019	\$700.000	\$469.000	\$231.000	\$231.000	\$231.000	0
2020	\$726.600	\$504.526	\$222.074	\$239.778	\$231.000	\$17.704
2021	\$738.298	\$528.895	\$209.403	\$243.638	\$231.000	\$34.235
2022	\$779.791	\$571.154	\$208.637	\$257.330	\$231.000	\$48.693
2023	\$882.099	637. 351	\$244.748	\$291.091	\$231.000	\$46.343
TOTAL				\$1.113.771 Conforme la totalización de la demanda		1.763.700 Diferencia mensual por 12 meses del año
DIFERENCIA DE DINERO QUE PRETENDE COBRARSE DE MAS DE MANERA INICIAL				\$ 649. 929		

Adicional a lo anterior, en varias oportunidades mi representado ha cancelado mes a mes cuotas alimentarias superiores a las indicadas con los respectivos incrementos anuales, razón por la cual, si existiese algún mes en el que se le hizo un pago de dinero inferior al correspondiente, se deberá en este caso hacer compensaciones con relación a los meses donde se consignó una cuota alimentaria mayor a la correspondiente y con relación a los meses en los que se hizo el pago sin el respectivo aumento alegado por la parte demandante.

Se hace necesario en este punto aclarar que mi representado ha desarrollado el pago de sus cuotas alimentarias a través de 3 entidades financieras, así:
Año 2019: Bancolombia
Año 2020,2021 y 2022: Cooperativa de Ahorro y Crédito Colanta (AyC)
Año 2023: Nequi propiamente a cuenta que se encuentra a nombre de la menor.

Se pone a modo de ejemplo, las consignaciones hechas por mi representado directamente a la cuenta que se le apertura a la hija común de las partes y a la madre mediante la entidad Nequí, teniendo en cuenta que mi representado en el momento de la elaboración de este escrito cuenta con todos los soportes expedidos por dicha la entidad. Lo anterior, solo para hacer ver señor juez, que las diferencias dinerarias consignadas por mi representado en favor de su hija menor son en montos considerables, no siendo necesario sacar diferencia de cada una de las cuotas para evidenciar que verdaderamente ha cumplida a cabalidad con sus obligaciones aportando más de lo exigido, así:

MES AÑO	CUOTA EN DINERO A ENTREGAR	PAGO
Noviembre 2022	\$208.637	\$630.000
Febrero 2023	\$244.748	\$800.000
Marzo 2023	\$244.748	\$250.000
Abril 2023	\$244.748	\$300.000

Mayo 2023	\$244.748	\$300.000
Junio 2023	\$244.748	\$500.000
Julio 2023	\$244.748	\$250.000
Agosto 2023	\$244.748	\$250.000

QUINTO: NO es cierto. Se hace importante tener en cuenta que si bien las partes conciliaron la entrega de tres mudas de ropa al año por parte del padre para la menor, cada una por el valor inicial de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$150.000) con los correspondientes aumentos anuales, también lo es, que las partes estipularon que la misma seria entregada en especie y no en dinero, jamás acordaron que mi defendido hiciera entregada de dinero a la demandante por este concepto, razón por la cual desde ya he de manifestar que mi defendido cumplió a cabalidad con esta obligación, pues no ha existido un solo año en que la menor no reciba mudas de ropa completas por parte de su padre y adicional a ello, no solo por el valor acordado, sino por valores muy superiores al estipulado.

Adicional a lo anterior, también debe manifestarse que en varias oportunidades mi defendido entrego dinero adicional a la madre para compra de vestuario, a modo de ejemplo puede verse, la siguiente conversación en la que se da traslado a la demandante de una consignación hecha en el mes de julio de 2021, por valor de \$400.000 y ella misma reconoce ser para vestuario, a pesar de que en el año 2021 el valor de los vestidos era de \$ 158.206, dejando en duda completamente su afirmación de que la menor nunca recibió vestuario por parte de su padre.



Manifiesta mi representado en este punto, que fueron muchas las oportunidades en que él salió personalmente con la menor y con su madre a comprar vestuario para la niña, oportunidad en la que el simplemente pagaba lo gastado, sin censura precio de los artículos escogidos por ellas, pues fueron varias las oportunidades en las que el mismo

compró el vestuario y la madre le manifestó no estar conforme con la ropa porque no era de su gusto.

SEXTO: Es cierto, mi defendido mes a mes ha cumplido con su obligación con respecto al pago de la mensualidad fijada por la institución Comunidad de hermanas Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours.

SEPTIMO: No es cierto, a la fecha mi defendido no adeuda ningún concepto de cuota alimentaria, razón por la cual no existe una obligación actualmente exigible.

OCTAVO: No es un hecho, sino por el contrario hace parte de las pretensiones, indicado desde ya que nos oponemos a la misma, por no adeudar monto alguno en lo que respecta a las cuotas alimentarias y de vestuario de la menor.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a las pretensiones de la demanda me permito desde ya anunciar que nos oponemos a cada una de ellas, contestándolas de la siguiente forma:

PRIMERA PRETENSION, manifestamos que es ilógico y absurdo que la accionante pretenda cobrar una suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$ 3.384.820)**; concepto de capital equivalente al no pago de del valor del incremento de la cuota alimentaria en la proporción del aumento del IPC para cada año, y cuota extra de vestuario, porque:

- No es verdad que las cuotas alimentarias correspondan en totalidad a lo estipulado por la parte demandante, pues la cuota alimentaria de la menor comprende el pago mensual de su colegiatura y la entrega en efectivo del dinero restante, tal y como se corrobora en el acta de conciliación. Así no puede pretender la parte demandante que se tenga como cuota alimentaria solo el restante que se debía entregar en efectivo, desconociendo el valor cancelado por mi poderdante todos los meses a la Institución Educativa, ejercicio liquidatorio que realizado mes a mes da una diferencia de dinero incluso a favor de mi poderdante.
- La demandante tiene conocimiento que mi defendido en muchas ocasiones canceló el excedente en dinero de la cuota alimentaria en mayor proporción a la establecida y correspondiente a cada periodo, ello con el propósito precisamente de compensar los incrementos anuales correspondientes y que su hija tenga un excelente nivel de vida.
- Pretender obtener un provecho económico en cuanto a la cifra reclamada por vestuario, cuando el mismo fue acordado y entregado en especie por el padre, equivale a pretender el pago de una obligación no debida.

SEGUNDA PRETENSION, Nos oponemos al no existir una obligación en mora no es procedente condenar en intereses a mi defendido.

TERCERA PRETENSION, nos oponemos señor Juez, mi defendido pese a la existencia de este proceso ha cumplido mes a mes con las respectivas cuotas alimentarias, es más la misma demandante en su libelo demandatorio así lo ha reconocido.

CUARTA PRETENSION, nos oponemos señor Juez y por el contrario se condene en costas a la parte demandante.

EXCEPCIONES DE FONDO

- ❖ **Excepción de enriquecimiento sin causa.** Señor Juez la demandante pretende el pago de unas acreencias que mi defendido no adeuda, razón por la cual, en caso de otorgárselas, se verían afectados los derechos de mi defendido, quien ha cumplido con todas sus obligaciones como padre de la menor María Ángel Toro García.
- ❖ **Mala fe de la demandante:** Hasta cierto punto es entendible que se haga en la demanda un mal aumento a las cuotas alimentarias, pero pretender cobrar obligaciones de vestuario en dinero cuando las mismas fueron acordadas en especie, e incluso ella misma participó en varias oportunidades en las compras y acusa recibido de dineros por concepto de ropa después de indicar que a la menor nunca se le dio ropa, da cuenta de la posible intencionalidad de obtener un provecho indebido.
- ❖ **Cobro de lo no debido:** Señor Juez la demandante pretender que se ordene seguir adelante con la ejecución por unas sumas de dinero que en la actualidad no adeuda, primero por que como se ha indicado mi defendido en algunas ocasiones cancelo sumas de dinero por concepto de cuota alimentaria superiores con el propósito de compensar algunos incrementos dejados de cancelar, estando en estos momentos a paz y salvo por estos conceptos de incremento. Ahora bien, con relación a las sumas indicadas por la demandante por concepto de mudas de ropa, pretende el pago de una acreencia que jamás se estipulo por las partes, nótese bien que en el acta de conciliación se habló que el mismo seria en especie, además en ninguna parte de las mismas se estableció que en caso de un posible incumplimiento, se permitiera a la demandante convertir la misma en una acreencia monetaria, tal y como se excepcionará más adelante. **Es de aclarar que no se está aceptado tal incumplimiento que se pone como ejemplo.**
- ❖ **Compensación:** Señor juez se demostrará que el demandado durante algunos periodos realizo pagos en exceso de la cuota alimentaria debida, ello con la aceptación de la demandante, quien en ningún momento lo requirió para complementar la cuota o le realizo devolución de lo pagado en exceso.
- ❖ **Pago de la obligación:** Es importante dejar claro que mi defendido no le adeuda ningún concepto de cuota alimentaria a la menor María Ángel Toro García.
- ❖ **Inexistencia de la obligación en dinero de la cuota alimentaria por concepto de muda de ropas:** Señor Juez en esta excepción es importante tener en cuenta lo establecido en el título valor (acta de conciliación), se propone esta excepción porque como ya se dijo el título ejecutivo, adolece de la claridad y se presta a confusiones, no es clara la existencia de una obligación en dinero que deba entregarse en caso de no entregar las mudas de ropa, además que mi mandante afirma haber entregado la ropa. En gracia de discusión, en caso de que el despacho considere que no se probó el cumplimiento de esta obligación estaríamos entonces frente a una obligación de entregar las mudas de ropa y no una obligación de dar dinero.

Es por ellos señor Juez que la suma de dinero que se pretende sea pagada a la demandante por concepto de las mudas de ropa de la menor María Ángel Toro García, se estableció en especie, razón por la cual se insiste en el documento que aquí sirve como título para la ejecución y que lo que contiene el título es una obligación de hacer la entrega de las cosas que allí se ordenan, siendo así con el acta de conciliación no satisfacen los presupuestos de ley, como lo es lo atinente al título complejo, no habrá de continuarse la ejecución respecto de las mudas de ropa.

Itero para ordenarse seguir adelante con la ejecución por concepto de mudas de ropa se exige la integración de un título complejo, esto es la respectiva acta de conciliación y los recibos de pago que demuestren que dichos gastos se han efectivamente causado (como en este caso ya se advirtió y que no se cumplió a cabalidad), o en su defecto, ejecutar dichas obligaciones conforme fueron dispuestas por vía ejecutiva

obligación de dar (artículo 432 del C.G.P) y lo según corresponda obligación de hacer (artículo 433 C.G.P).

PETICION ACLARACION AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO

Señor Juez, obsérvese que en el auto que se libró mandamiento de pago se ordena lo siguiente:

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, dentro del presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS presentado, a través de apoderado judicial, por la señora PAOLA ANDREA GARCÍA TRESPALACIO, quien actúa en representación legal de la niña MARIANGEL TORO GARCÍA, frente al señor HERSON JADER TORO AGUIRRE, por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$6.216.161,71), correspondientes a los incrementos de las cuotas alimentarias y el vestuario causados desde el mes de abril, hasta el mes de septiembre de 2023, suma en la cual están incluidos los intereses al 0.5% mensual desde que se hicieron exigibles, acorde con el Acta de Conciliación llevada a cabo entre los progenitores de la beneficiaria alimentaria, el día 30 de enero de 2019, en la Comisaría de Familia Comuna Doce Santa Mónica, hasta su cabal cumplimiento”.
(negritas y subrayas fuera de texto)

Considero con todo respeto que el haberse librado mandamiento de pago de manera global, esto es un mismo numeral indicarse capital e interés de mora, en caso tal que se ordene seguir adelante con la ejecución conllevaría a errores aritmético al momento de liquidarse nuevamente los intereses de mora, porque se podría prestar para equívocos y cobrarse intereses sobre intereses, razón por la cual de manera muy respetuosa se solicita al despacho se sirva corregir el numeral primero del auto interlocutorio Nro. 0746 de 2023 y en su defecto se especifique valor por capital y valor por interés de mora, lo anterior bajo lo reglado en el artículo 286 del C.G.P., dispone:

“Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”. “..... “Lo dispuesto en los incisos anteriores, se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Se insiste al despacho no es posible que se establezca un monto total de lo adeudado por prestarse para confusión al momento de futuras liquidaciones del crédito, sino que por el contrario, se deberá indicar en el auto que libre mandamiento de pago que valores corresponden a capital y cual a intereses de mora.

Lo anterior, incluso en aras al principio de congruencia teniendo en cuenta las pretensiones hechas por la parte demandante.

PRUEBAS

Sírvase Señora Juez tener como pruebas las siguientes.

DOCUMENTALES:

- ❖ Comprobante de transferencias realizadas por mi defendido a través de la plataforma NEQUI a la cuenta de la señora madre y de la menor María Ángel Toro García, correspondientes al mes de noviembre de 2022 y varios meses del 2023, teniendo en cuenta que son los soportes con los que cuenta mi representado en el momento de la elaboración de este escrito expedidos por dicha la entidad.

- ❖ Constancia de radicación del derecho de petición 8014666628 radicado ante Grupo Bancolombia.
- ❖ Pequeña conversación de mi poderdante con la madre de la menor donde reconoce el pago de una suma de dinero por valor de \$400.000 para ropa en el mes de julio de 2021.
- ❖ 1 pagos de colegiatura correspondiente a cada año (2020,2021,2022,2023) para demostrar el monto de lo cancelado por el demandado.

PRUEBAS PENDIENTES POR ALLEGAR: Señor Juez me permito anunciar que estamos pendiente a la respuesta del derecho de petición radicado ante Grupo Bancolombia en donde se evidenciaran todas las consignaciones hechas a la madre de la menor durante los años 2020, 2021 y parte del 2022, una vez se allegue la respuesta se enviara la misma a este despacho.

PETICION DE PRUEBAS DE OFICIO:

- ❖ De manera y respetuosa teniendo en cuenta la reserva que existe sobre las cuentas bancarias solicito al despacho de considerarlo necesario, se sirva ordenar a la entidad bancaria Grupo Bancolombia, se sirva enviar los extractos bancarios de la cuenta de ahorro No. 24098309426 correspondiente a la demandante

TESTIMONIALES: Nos permitimos manifestar, que seremos los encargados de garantizar la comparecencia de los testigos citados por su Despacho.

- ❖ La señora **Verónica Johana Toro Aguirre** identificada con la C.C. 1037576230 de Envigado, a quien se le ubica en el teléfono 3102350964 y en el email Veeonicajta@gmail.com, quien dará cuenta de lo manifestado frente al hecho 5 y 7 de la demanda, especialmente en lo que respecta a la compra de vestuario.
- ❖ La señora **Teresa Aguirre Quiroz** identificada con la C.C. **22.173.574 de Urrao**, a quien se le ubica en el teléfono 3217389687 y en el email biohazaaa@hotmail.com, quien dará cuenta de lo manifestado frente al hecho 5 y 7 de la demanda, especialmente en lo que respecta a la compra de vestuario.
- ❖ Solicito señor juez escuchar en diligencia de declaración a la menor María Ángel Toro García, mediante las entidades encargadas a la Defensa de los intereses del Menor y en la modalidad que usted a bien determine. Quien puede dar fe especialmente de lo manifestado frente al hecho 5.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito de manera respetuosa se sirva ordenar el interrogatorio de parte a la demandante.

En esta forma y encontrándome en término doy por contestada la presente demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código General del Proceso: Artículos 98,99,312, 442.
Código civil artículos 2649 y siguientes.
Ley 2213 de 2022

ANEXOS

Documentos referidos como prueba documental

Constancia de la citación recibida por el demandante

Nuevamente poder a mi otorgado presentado ante el Despacho el pasado 8 de febrero de 2024.

NOTIFICACIONES APODERADA

Dirección: Calle 73 # 70-08 Medellín y oficina del Despacho.

Email: anam.012@hotmail.com

Teléfono: 3108442483

NOTIFICACIONES DEMANDADO

Dirección: Carrera 38 # 75b sur-115 apartamento 917 torre 3, Urbanización la Vega, Sabaneta.

Email: hersonta@colanta.com.co

Teléfono: 3217004895

NOTIFICACIONES DEMANDANTE

Los que reposan en el expediente.

Cordialmente,

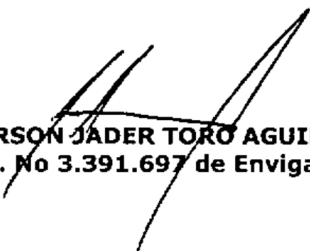
ANA BTOS

ANA MARIA BARRIENTOS CARDENAS

C.C. No. 1.152.688.372 de Medellín

T.P. No.263.781 del C.S de la Judicatura

Poderdante y demandado,


HERSON JADER TORO AGUIRRE
C.C. No 3.391.697 de Envigado

RE: APORTO PODER Y SOLICITUD COPIAS - 2023-00580-00

Ana Maria Barrientos Cárdenas <anam.012@hotmail.com>

Jue 8/02/2024 2:03 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Poder y anexos.pdf;

Por error anexe el documento incompleto, por ello, remito el documento completo.

Muchas gracias!

Cordialmente,

ANA MARÍA BARRIENTOS CÁRDENAS.

TEL: 3108442483

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de febrero de 2024 1:41 p. m.

Para: Ana Maria Barrientos Cárdenas <anam.012@hotmail.com>

Asunto: RE: APORTO PODER Y SOLICITUD COPIAS - 2023-00580-00

acuso recibido

De: Ana Maria Barrientos Cárdenas <anam.012@hotmail.com>

Enviado: jueves, 8 de febrero de 2024 12:48

Señores,

JUEZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. M.

REFERENCIA : OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL
ASUNTO : APORTO PODER Y SOLICITUD COPIAS
DEMANDANTE : PAOLA ANDREA GARCIA TRESPALACIOS
DEMANDADO : HERSON JADER TORO AGUIRRE
RADICADO : 2023-00580-00

ANA MARIA BARRIENTOS CARDENAS abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número **263.781** del C.S de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.152.688.372** de Medellín, actuando conforme al poder conferido por el demandado dentro del referido proceso; me dirijo ante su Despacho con la finalidad de **aportar poder** para que me sea reconocida personería jurídica para actuar como apoderada del señor HERSON JADER TORO AGUIRRE y proceder a realizar contestación al escrito de demanda.

En consecuencia, me permito **solicitar link de acceso** al expediente, teniendo en cuenta que el demandado solo recibió el día martes citación para notificarse de dicho proceso, sin copia de ninguna actuación judicial.

DATOS DE NOTIFICACION

Email: anam.012@hotmail.com

Dirección: Calle 73 # 70-08 interior 402, Medellín

Teléfono: 3108442483

Cordialmente,

ANA BTOS

ANA MARIA BARRIENTOS CARDENAS
C.C. No. 1.152.688.372 de Medellín
T.P. No.263.781 del C.S de la Judicatura

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

Herson J. Toro A. <hersonota@colanta.com.co>

Jue 8/02/2024 7:40 AM

Para: anam.012@hotmail.com <anam.012@hotmail.com>

■ 1 archivos adjuntos (16 KB)

abogado.pdf;

Estimado Abogada ANA MARIA BARRIENTOS CARDENAS

Espero que este mensaje le encuentre bien. Adjunto a este correo encontrará el poder que le autoriza a ejercer la representación en el proceso legal con número de **radicado 2023-580**.

Quedo a su disposición para cualquier gestión adicional que sea necesaria y agradezco su atención a este asunto.

Saludos cordiales,



Herson J. Toro A.

Arquitecto Soluciones - Sistemas |
COLANTA | Calle 74 # 64a - 51 | Tel.: 445 55 55 |
Medellín - Colombia

Aviso legal: La Cooperativa COLANTA para dar cumplimiento a la Ley de Protección de datos Personales HABEAS DATA, recolecta datos personales cuando hayan sido autorizados previamente por su Titular, implementando medidas de Privacidad y Confidencialidad de sus datos. Estas están dispuestas en www.colanta.com.co, Micolanta, Sabemas, Cooperativacolanta, Frigocolanta, Agrocolanta, Escueladequesos, Colantakids, o podrá solicitar información al Correo electrónico protecciondedatos@colanta.com.co o podrá dirigirse a las oficinas del domicilio principal de la Cooperativa ubicada en la Calle 74 No.64 A 51, Unidad de Cumplimiento, barrio Caribe, Medellín, Antioquia, Colombia. La información contenida en este correo electrónico y en los archivos adjuntos, pertenece solo a su remitente y no representa la opinión de La Cooperativa salvo que se diga expresamente y el remitente esté autorizado para ello. Es de uso exclusivo de la persona a quien va dirigido. Si el lector del mensaje no es el destinatario, cualquier retransmisión, disseminación o uso del mismo, cualquier acción que se tome por personas naturales o jurídicas referente a la información contenida o propósito del mismo es ilegal. Si usted recibe este mensaje por equivocación, favor informar al correo del emisor y borrarlo inmediatamente. La Cooperativa COLANTA no asume responsabilidad alguna por la pérdida o daño ocasionado por su difusión y uso.

Cooperativa Colanta in order to comply with the personal data law of protection HABEAS DATA, collects personal data when it has been previously authorized by its holder, implementing privacy and confidentiality standards of the data. This is available in: www.colanta.com.co; Micolanta; Sabemas; Cooperativacolanta; Frigocolanta; Agrocolanta; Escueladequesos; Colantakids; or you can request information through the following email: protecciondedatos@colanta.com.co, or you can go to Colanta headquarters located at the 74th street 64A – 51, Compliance Unit, Caribe neighborhood, Medellín, Antioquia, Colombia. The information contained in this email and the attached files, only belongs to the sender and does not represent the Cooperativa's opinion, except that it is specifically mentioned and the sender is authorized to do so. Its use is exclusive to the person to whom it was sent. If the reader of the message is not the recipient, any forwarding, dissemination or use of it, any action taken by natural or legal persons regarding the contained information or its purpose is illegal. If you receive this message by mistake, please inform to the sender's email and delete it immediately. Cooperativa Colanta does not assume any responsibility for loss or damage caused by its transmission and use.

Señores,

JUEZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

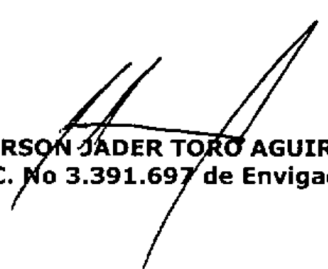
E. S. M.

REFERENCIA : OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL
DEMANDANTE : PAOLA ANDREA GARCIA TRESPALACIOS
DEMANDADO : HERSON JADER TORO AGUIRRE
RADICADO : 2023-00580-00

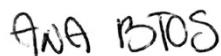
HERSON JADER TORO AGUIRRE, mayor de edad e identificado con la C.C. No. **3.391.697**, obrando en nombre propio y en calidad de demandado, mediante el presente escrito, otorgo poder especial a **ANA MARIA BARRIENTOS CARDENAS** abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número **263.781** del C.S de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.152.688.372** de Medellín, para que inicie y lleve a término mi defensa dentro del proceso de la referencia, el cual corresponde a un proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS. Igualmente, manifiesto que mi correo electrónico es hersonta@colanta.com.co dirección recibiré notificaciones, y la dirección de correo electrónico de mi apoderada es anam.012@hotmail.com, la cual tiene inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Mi apoderada queda facultada **para presentar la contestación de la respectiva demanda, proponer excepciones, conciliar, transigir y/o recibir los títulos ejecutivos que se generen en mi favor**, y en general para realizar todas las demás facultades inherentes al presente mandato.

Cordialmente,


HERSON JADER TORO AGUIRRE
C.C. No 3.391.697 de Envigado

Acepto,



ANA MARIA BARRIENTOS CARDENAS
C.C. No. 1.152.688.372 de Medellín
T.P. No.263.781 del C.S de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.152.688.372

BARRIENTOS CARDENAS

APELLIDOS

ANA MARIA

NOMBRES

Ana Maria Barrientos C.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1992

PUERTO BERRIO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O-

G.S. RH

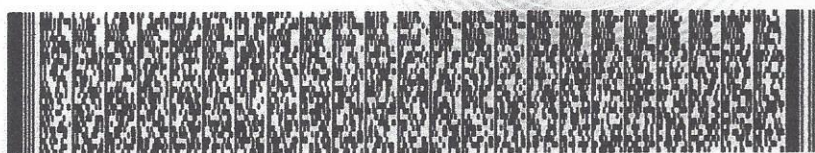
F

SEXO

17-NOV-2010 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0100150-00286204-F-1152688372-20110325

0026355865A 1

35844807



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

ANA MARIA

APELLIDOS:

BARRIENTOS CARDENAS

PRESIDENTE CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA

WILSON RUIZ OREJUELA

UNIVERSIDAD

FECHA DE GRADO

CONSEJO SECCIONAL

AUTON/LATINOAMERICANA

27 de agosto de 2015

ANTIOQUIA

CEDULA

FECHA DE EXPEDICION

TARJETA N°

1152688372

30 de septiembre de 2015

263781

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTO PODER Y SOLICITUD COPIAS - 2023-00580-00

Cordial saludo.

Me permito remitir para ser radicado.



~~0591259770264~~

Centro de Soluciones

Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213/2022

Enviado por

JOHN JAIRO FALCON PRASCA

Fecha de envío

2024-02-05 a las 14:14:30

Fecha de lectura

2024-02-06 a las 09:05:43

8:29

22 min



94

< 26



Paola Andrea De Angel



¡Si completas el curso, te regalamos un curso de 3 de jul de 2021

12:48 p. m.



Sucursal Virtual AyC Colanta

Herson Jader Toro Aguirre

y recibes un curso de 3 de jul de 2021. La habilidad siguiente, dentro de los horarios de atención al público y su aplicación en la Cuenta Destino dependerá de las políticas del Banco Receptor.

Producto Origen

Tipo Ahorro

Linea 600 - Ahorro a la Vista

Cuenta ****0701

Producto Destino

Tipo Ahorro

Linea BANCOLOMBIA

Cuenta 24098309426

Titular Paola Andrea - Paola Andrea Garcia

Datos de la Transacción

Estado Orden de pago recibida, en proceso de verificación

Comprobante 20210703184809898991

Fecha 03/07/2021 18:48:09

Dirección IP 186.87.28.97

Valor \$400,000.00

Llega ya el lunes creo

6:48 p. m. ✓✓

Para la ropita?

6:49 p. m.



6:49 p. m.

Como vio pues el cartel que puso en la puerta

6:50 p. m.

Jajajak eso lo voy hacer en la casa





Bancolombia ha registrado su caso # 8014666628



notificaciones@bancolombia.com.co

ayer

Para Tu usuario

...

HERSON JADER

Encantados de saludarte.

Recibimos tu requerimiento [8014666628](#). Estamos trabajando para darte una solución. Espérala en los próximos 15 días hábiles, o antes de este tiempo si nos es posible.

Tu requerimiento está en etapa: **Abierto**: Apertura a la gestión de tu queja o reclamo. Te avisaremos cada paso que demos.

Nuestro equipo de asesores queda a tu disposición en caso de que tengas alguna duda adicional. Encuéntranos aquí:

Medellín: [510 9000](#), Bogotá: [343 0000](#), Cali: [554 0505](#), Barranquilla: [361 8888](#), Cartagena: [693 4400](#), Bucaramanga: [697 2525](#), Pereira: [340 1213](#) y línea nacional: [018000912345](#). Desde el exterior España: [900 995 717](#) y Estados Unidos: [1866 379 9714](#). Para Valores y Fiduciaria: Medellín: [510 9009](#), Bogotá: [343 0099](#), línea nacional: [018000513090](#). Para Factoring: Medellín: [514 6690](#), Bogotá: [444 6699](#), Cali: [554 0595](#), Barranquilla: [361 8368](#); línea nacional: [01800093001](#). Para Leasing:

... 1866 379 9714



Responder



Correo



Calendario



Fuente



Aplicaciones

[Inicio pagos](#) [Ir al portal](#)

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor conectarse al número telefónico: 2521287 ext 104

[MARIANGEL TORO GARCIA. Su pago ha sido recibido exitosamente.](#)

INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA Y EL PAGO:

Empresa / Dirección: Colegio Presentación Medellín / CR 62 77 SUR 51
Teléfono / Fax: 2521287 ext 104 / 3216380920
No. pago / Id pago: 282 / 313
Medio de pago: Pago PSE - débito desde su cuenta corriente o de ahorros
Estado / Fecha pago: 7/2/2020 14:18:7
Total: 504,526.00
Total IVA: 0.00

DATOS DEL CLIENTE:

Identificación: 180016 IP: 208.30.41.204
Nombre / Apellido: MARIANGEL TORO GARCIA
Teléfono / e_mail: / pao_andreagt@hotmail.com

INFORMACIÓN ACH PSE:

Ticket / Usuario: 31300282 / Persona Natural
Descrip. / Fch. solicitud: pagos / 07/02/2020
Cód. Servicio: 70039888
Cód. Banco / Banco: 1066 / BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
Transaccion-CUS / Estado: 560540586 / Aprobada
Nit: 8600343131
Ciclo transacción: 4

DETALLES DE FACTURA(S) A CANCELAR:

No. Fact.	Concepto	Total con IVA	Total a Pagar	Fecha de vnto.
40034193	Pension febrero	504,526.00	504,526.00	dd/mm/aaaa

*Esta transacción esta sujeta a verificación.

[Imprimir esta página](#)

Final Confirmación FALLO: Object reference not set to an instance of an object.

Datafono Virtual
© ZonaPAGOS. Derechos Reservados

Correocontacto@cliente.com

ZonaPAGOS es un producto de ZonaVirtual S.A.
Copyright ZonaVirtual S.A.



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
04-908



CUFE: ec85125747fb94b50a6f6df44839ba73d088ea17c10ee6f7ac72c6499da4c722eb44c7ca6cc4198acdb32039727e54

Comunidad de Hermanas Dominicicas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours
Provincia de Medellín
8909058436
Colegio de la Presentación Medellín
Carrera 84 44 73
6046761
MEDELLÍN
3105134436

Régimen Común - Responsables de IVA
Resolución No. 18764005829166
Factura: 1 al:7000

Cliente:	TORO AGUIRRE HERSON JADER		Fecha Documento:	2021-02-06	
Nit/C.C:	3391697	Celular:	3217004895	Fecha Vencimiento:	2021-02-28
Dirección:	Calle 138 C SUR 45 C 24		Mes:	2	Año: 2021
Alumno:	TORO GARCIA MARIANGEL		Forma de Pago:	CRÉDITO	
Código:	180016	Curso:	030100	Medio de Pago:	

Código	Descripción	Cantidad	Descuento	Valor Unitario	Valor Total
	Pension febrero	1	.00	448,271.00	448,271.00
	Sislenguas febrero	1	.00	80,624.00	80,624.00

Cantidad Líneas: 2

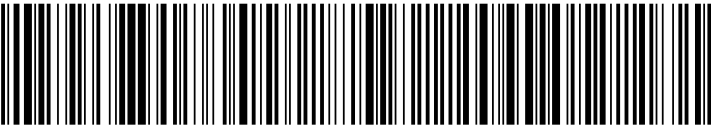
Observaciones:

Total Factura	528,895.00
Descuento	0
Total Saldo Anterior	
TOTAL A PAGAR	528,895.00



Hermanas Dominicicas de la Presentación.
Nit. 890.905.843 - 6

FECHA: 2021-02-28 VALOR: 528,895.00



(415)7709998594166(8020)40000908(3900)00528895(96)20210228

REALICE EL PAGO EN: DAVIVIENDA

- FAMILIA -

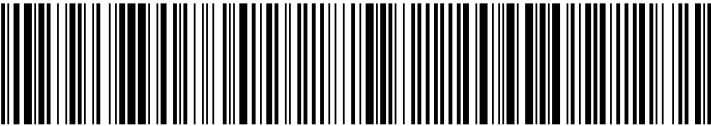
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 04-908

Cliente: TORO AGUIRRE HERSON JADER
Nit/C.C: 3391697
Alumno: TORO GARCIA MARIANGEL
Código: 180016
Curso: 030100



Hermanas Dominicicas de la Presentación.
Nit. 890.905.843 - 6

FECHA: 2021-02-28 VALOR: 528,895.00



(415)7709998594166(8020)40000908(3900)00528895(96)20210228

REALICE EL PAGO EN: DAVIVIENDA

- BANCO -

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 04-908

Cliente: TORO AGUIRRE HERSON JADER
Nit/C.C: 3391697
Alumno: TORO GARCIA MARIANGEL
Código: 180016
Curso: 030100

Este estado de cuenta solo muestra 30 factura en su orden de vencimiento, pero el "Saldo total" refleja el total de su cartera actual, incluyendo esta factura. En caso de encontrar alguna diferencia, error u omisión, hacémoslo saber de inmediato a los correos electrónicos .

[illegible]

- El sello y timbre en la factura será el soporte de su pago, lo que evita más documentos.
- El departamento de cartera de COLEGIO LA PRESENTACIÓN, tendrá información actualizada y confiable de su estado de cuenta, mejorando nuestra relación comercial.
- La demora en los bancos es menor puesto que la información que deben digitar los cajeros es mínima.



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
04-7830



CUFE: 0ecc70e42f4d59161cef1971225d076443bb28b9271daf44752be5237fd8261d31421fe2d9cce32160ced929fe181fc8

Comunidad de Hermanas Dominicicas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours
Provincia de Medellín
8909058436
Colegio de la Presentación Medellín
Carrera 84 44 73
6041259
MEDELLÍN
3105134436

Responsables de IVA - Gran Contribuyente
Resolución No. 18764031946571
Factura: 7001 al:14000

Cliente:	TORO AGUIRRE HERSON JADER		Fecha Documento:	2022-10-03	
Nit/C.C:	3391697	Celular:	3217004895	Fecha Vencimiento:	2022-10-31
Dirección:	Calle 138 C SUR 45 C 24		Mes:	10	Año: 2022
Alumno:	TORO GARCIA MARIANGEL		Forma de Pago:	CRÉDITO	
Código:	180016	Curso:	040100	Medio de Pago:	

Código	Descripción	Cantidad	Descuento	Valor Unitario	Valor Total
	Pensión octubre	1	.00	484,088.00	484,088.00
	Sislenguas octubre	1	.00	87,066.00	87,066.00

Cantidad Líneas: 2

Observaciones:	Total Factura	571,154.00
	Descuento	0
	Total Saldo Anterior	.00
	TOTAL A PAGAR	571,154.00



Hermanas Dominicicas de la Presentación.
Nit. 890.905.843 - 6

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 04-7830

FECHA: 2022-10-31 VALOR: 571,154.00

(415)7709998594166(8020)40007830(3900)00571154(96)20221031

Cliente: TORO AGUIRRE HERSON JADER
Nit/C.C: 3391697
Alumno: TORO GARCIA MARIANGEL
Código: 180016
Curso: 040100

REALICE EL PAGO EN: DAVIVIENDA

- FAMILIA -



Hermanas Dominicicas de la Presentación.
Nit. 890.905.843 - 6

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 04-7830

FECHA: 2022-10-31 VALOR: 571,154.00

(415)7709998594166(8020)40007830(3900)00571154(96)20221031

Cliente: TORO AGUIRRE HERSON JADER
Nit/C.C: 3391697
Alumno: TORO GARCIA MARIANGEL
Código: 180016
Curso: 040100

REALICE EL PAGO EN: DAVIVIENDA

- BANCO -

Este estado de cuenta solo muestra 30 factura en su orden de vencimiento, pero el "Saldo total" refleja el total de su cartera actual, incluyendo esta factura. En caso de encontrar alguna diferencia, error u omisión, hacémoslo saber de inmediato a los correos electrónicos .

[illegible]

- El sello y timbre en la factura será el soporte de su pago, lo que evita más documentos.
- El departamento de cartera de COLEGIO LA PRESENTACIÓN, tendrá información actualizada y confiable de su estado de cuenta, mejorando nuestra relación comercial.
- La demora en los bancos es menor puesto que la información que deben digitar los cajeros es mínima.



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
04-10843



CUFE: 9ad9998799bc0c997ce2f97868d400cecc0069fe48a6ad4e154850ea87d21461593910432f68dfead7130d59626361ba

Comunidad de Hermanas Dominicicas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours

Responsables de IVA - Gran Contribuyente
Resolución No. 18764031946571
Factura: 7001 al:14000

Provincia de Medellín
8909058436
Colegio de la Presentación Medellín
Carrera 84 44 73
6046761
MEDELLÍN
3105134436

Cliente:	TORO AGUIRRE HERSON JADER		Fecha Documento:	2023-08-02	
Nit/C.C:	3391697	Celular:	3217004895	Fecha Vencimiento:	2023-08-31
Dirección:	Calle 138 C SUR 45 C 24		Mes:	8	Año: 2023
Alumno:	TORO GARCIA MARIANGEL		Forma de Pago:	CRÉDITO	
Código:	180016	Curso:	050100	Medio de Pago:	

Código	Descripción	Cantidad	Descuento	Valor Unitario	Valor Total
	Pension agosto	1	.00	540,194.00	540,194.00
	Sislenguas agosto	1	.00	97,157.00	97,157.00

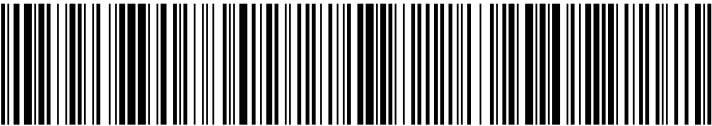
Cantidad Líneas: 2

Observaciones:	Total Factura	637,351.00
	Descuento	0
	Total Saldo Anterior	.00
	TOTAL A PAGAR	637,351.00



Hermanas Dominicicas de la Presentación.
Nit. 890.905.843 - 6

FECHA: 2023-08-31 VALOR: 637,351.00



(415)7709998594166(8020)40010843(3900)00637351(96)20230831

REALICE EL PAGO EN: DAVIVIENDA

- FAMILIA -

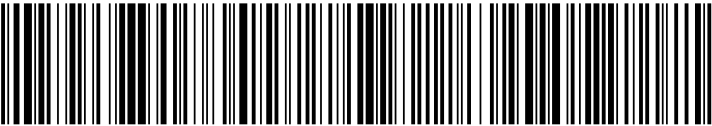
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 04-10843

Cliente: TORO AGUIRRE HERSON JADER
Nit/C.C: 3391697
Alumno: TORO GARCIA MARIANGEL
Código: 180016
Curso: 050100



Hermanas Dominicicas de la Presentación.
Nit. 890.905.843 - 6

FECHA: 2023-08-31 VALOR: 637,351.00



(415)7709998594166(8020)40010843(3900)00637351(96)20230831

REALICE EL PAGO EN: DAVIVIENDA

- BANCO -

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 04-10843

Cliente: TORO AGUIRRE HERSON JADER
Nit/C.C: 3391697
Alumno: TORO GARCIA MARIANGEL
Código: 180016
Curso: 050100

Este estado de cuenta solo muestra 30 factura en su orden de vencimiento, pero el "Saldo total" refleja el total de su cartera actual, incluyendo esta factura. En caso de encontrar alguna diferencia, error u omisión, hacémoslo saber de inmediato a los correos electrónicos .

[illegible]

- El sello y timbre en la factura será el soporte de su pago, lo que evita más documentos.
- El departamento de cartera de COLEGIO LA PRESENTACIÓN, tendrá información actualizada y confiable de su estado de cuenta, mejorando nuestra relación comercial.
- La demora en los bancos es menor puesto que la información que deben digitar los cajeros es mínima.

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
18/11/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	240,000.00	348,574.19
18/11/2022	De WALTER ALZATE MEDINA	20,000.00	108,574.19
18/11/2022	De ANDRES FELIPE SANCHEZ ARANGO	20,000.00	88,574.19
18/11/2022	De RAFAEL RICARDO BELTRAN LOPEZ	20,000.00	68,574.19
18/11/2022	De RAFAEL RICARDO BELTRAN LOPEZ	20,000.00	48,574.19
18/11/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	20,000.00	28,574.19
16/11/2022	COMPRA EN Spotify P1EF73CA00	-14,900.00	8,574.19
16/11/2022	COMPRA EN PlaystationNetwork	-41,186.14	23,474.19
16/11/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	50,000.00	64,660.33
16/11/2022	COMPRA EN PLAYSTATION NETWORK	-412,306.92	14,660.33
16/11/2022	RECARGA NEQUI PSE	400,000.00	426,967.25
15/11/2022	PAGO EN HERNAN MAURICIO PEREZ IDARRAGA	-15,000.00	26,967.25
15/11/2022	HERSON TORO	-150,000.00	41,967.25
15/11/2022	Para JHON STEVEN CRUZ CARDOZO	-13,500.00	191,967.25
15/11/2022	RECARGA NEQUI PSE	200,000.00	205,467.25
08/11/2022	COMPRA EN AMAZON COM	-510,002.00	5,467.25
08/11/2022	REVERSO COMPRA EN Amazon.com	100.00	515,469.25
08/11/2022	COMPRA EN Amazon.com	-100.00	515,369.25
08/11/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	511,000.00	515,469.25
08/11/2022	REVERSO COMPRA EN GOOGLE *SERVICES	3,000.00	4,469.25
08/11/2022	COMPRA EN GOOGLE *TEMPORARY HOLD	-3,000.00	1,469.25
08/11/2022	COMPRA EN SMARTERASP.NET	-23,980.04	4,469.25
08/11/2022	REVERSO COMPRA EN GOOGLE *SERVICES	3,000.00	28,449.29
08/11/2022	COMPRA EN GOOGLE *TEMPORARY HOLD	-3,000.00	25,449.29
06/11/2022	PAGO EN LLANERITO LA ESTRELLA	-126,500.00	28,449.29
06/11/2022	RECARGA NEQUI PSE	150,000.00	154,949.29
04/11/2022	MARIANGEL TORO	-210,000.00	4,949.29
04/11/2022	REVERSIÓN DE RECARGA BANCOLOMBIA	210,000.00	214,949.29



(+57) 300 600 0100

Carrera 48 # 26 - 85
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
04/11/2022	PAOLA ANDREA GARCIA	-210,000.00	4,949.29
04/11/2022	REVERSIÓN DE RECARGA BANCOLOMBIA	210,000.00	214,949.29
04/11/2022	PAOLA ANDREA GARCIA	-210,000.00	4,949.29
04/11/2022	RECARGA NEQUI PSE	210,000.00	214,949.29
02/11/2022	COMPRA EN APPLE.COM/BILL	-8,500.00	4,949.29
01/11/2022	COMPRA EN MERCADOPAGO COLOMBIA 3	-48,400.00	13,449.29
01/11/2022	HERSON TORO	-50,000.00	61,849.29
01/11/2022	RECARGA NEQUI PSE	100,000.00	111,849.29

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>



(+57) 300 600 0100

Carrera 48 # 26 - 85
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

HERSON JADER TORO AGUIRRE

biohazaaa@hotmail.com

Número de producto: 3217004895

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/02/01 a 2023/02/28

Resumen			
Saldo anterior	287,339.41	Saldo promedio	145,124.25
Total abonos	3,000,033.88	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	3,192,508.00	Valor de intereses pagados	33.88
Saldo actual	94,865.29	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
25/02/2023	Pago de Intereses	33.88	94,865.29
24/02/2023	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	-34.00	94,831.41
24/02/2023	COMPRA EN APPLE.COM/BILL	-8,500.00	94,865.41
20/02/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-160.00	103,365.41
20/02/2023	Para JANETH LUCILA CORREA OSORNO	-40,000.00	103,525.41
20/02/2023	HERSON TORO	-150,000.00	143,525.41
20/02/2023	RECARGA NEQUI PSE	200,000.00	293,525.41
18/02/2023	HERSON TORO	-200,000.00	93,525.41
18/02/2023	MARIANGEL TORO	-800,000.00	293,525.41
18/02/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-148.00	1,093,525.41
18/02/2023	RECARGA NEQUI PSE	1,000,000.00	1,093,673.41
17/02/2023	PAGO EN ARMONIKO PARKING	-13,000.00	93,673.41
17/02/2023	HERSON TORO	-20,000.00	106,673.41
17/02/2023	HERSON TORO	-50,000.00	126,673.41
16/02/2023	COMPRA EN Spotify P2128E5B61	-14,900.00	176,673.41

Estado de depósito electrónico de:

HERSON JADER TORO AGUIRRE

biohazaaa@hotmail.com

Número de producto: 3217004895

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/03/01 a 2023/03/31

Resumen			
Saldo anterior	94,865.29	Saldo promedio	193,462.63
Total abonos	1,922,481.14	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,794,587.76	Valor de intereses pagados	11.14
Saldo actual	222,758.67	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/03/2023	De VERONICA TORO AGUIRRE	210,000.00	222,758.67
30/03/2023	COMPRA EN FACEBK RTRWLPKQP2	-11,900.00	12,758.67
30/03/2023	AJUSTE COMPRA EN FACEBK ADS23032023	-190.00	24,658.67
30/03/2023	REVERSO COMPRA EN FACEBK ADS	190.00	24,848.67
29/03/2023	COMPRA EN FACEBK ADS	-12,090.00	24,658.67
28/03/2023	REVERSO COMPRA EN FACEBK ADS	12,090.00	36,748.67
24/03/2023	COMPRA EN FACEBK ADS	-12,090.00	24,658.67
24/03/2023	REVERSO COMPRA EN FACEBK ADS	190.00	36,748.67
24/03/2023	RECARGA CÍVICA	-10,000.00	36,558.67
24/03/2023	RETIRO EN CAJERO	-150,000.00	46,558.67
24/03/2023	COMPRA EN APPLE.COM BILL	-8,500.00	196,558.67
23/03/2023	COMPRA EN FACEBK ADS	-12,090.00	205,058.67
20/03/2023	MARIANGEL TORO	-250,000.00	217,148.67
20/03/2023	DANIELA BARRIENTOS	-197,500.00	467,148.67
20/03/2023	RECARGA NEQUI PSE	500,000.00	664,648.67



(+57) 300 600 0100

Carrera 48 # 26 - 85
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

HERSON JADER TORO AGUIRRE

biohazaaa@hotmail.com

Número de producto: 3217004895

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/04/01 a 2023/04/30

Resumen			
Saldo anterior	222,758.67	Saldo promedio	84,657.02
Total abonos	1,070,000.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,249,107.15	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	43,651.52	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
27/04/2023	Para RAFAEL RICARDO BELTRAN LOPEZ	-10,000.00	43,651.52
25/04/2023	Para VERONICA TORO AGUIRRE	-50,000.00	53,651.52
24/04/2023	RECARGA NEQUI PSE	100,000.00	103,651.52
24/04/2023	COMPRA EN Xsolla *Roblox	-29,900.00	3,651.52
24/04/2023	COMPRA EN APPLE.COM/BILL	-8,500.00	33,551.52
23/04/2023	PAGO EN GRANERO MIXTO MARTA G	-40,000.00	42,051.52
19/04/2023	PAGO EN SALOME LORA ARROYAVE	-18,000.00	82,051.52
19/04/2023	RECARGA NEQUI PSE	100,000.00	100,051.52
19/04/2023	MARIANGEL TORO	-300,000.00	51.52
19/04/2023	RECARGA NEQUI PSE	300,000.00	300,051.52
17/04/2023	HERSON TORO	-100,000.00	51.52
17/04/2023	HERSON TORO	-300,000.00	100,051.52
17/04/2023	RECARGA NEQUI PSE	400,000.00	400,051.52
15/04/2023	PAGO EN DAVID FERNANDO GARCIA RINCON	-95,000.00	51.52
15/04/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	10,000.00	95,051.52



(+57) 300 600 0100

Carrera 48 # 26 - 85
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

HERSON JADER TORO AGUIRRE

biohazaaa@hotmail.com

Número de producto: 3217004895

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/08/01 a 2023/08/31

Resumen

Saldo anterior	94,553.04	Saldo promedio	437,762.69
Total abonos	2,000,004.80	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,784,837.46	Valor de intereses pagados	4.80
Saldo actual	309,720.38	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/08/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	300,000.00	309,720.38
27/08/2023	Pago de Intereses	4.80	9,720.38
26/08/2023	COMPRA EN SIE PLAYSTATIONNETWORK	-34,937.46	9,715.58
22/08/2023	COMPRA EN APPLE COM BILL	-8,500.00	44,653.04
22/08/2023	COMPRA EN APPLE COM BILL	-13,900.00	53,153.04
21/08/2023	MARIANGEL TORO	-250,000.00	67,053.04
21/08/2023	RECARGA NEQUI PSE	300,000.00	317,053.04
17/08/2023	VERONICA VELEZ MONSALVE	-800,000.00	17,053.04
16/08/2023	PAGO EN ARMONÍA GREEN SPA	-14,000.00	817,053.04
15/08/2023	PAGO EN INVERSIONES BUDS SAS	-100,000.00	831,053.04
13/08/2023	PAGO EN INVERSIONES MARTHA G SAS	-52,800.00	931,053.04
11/08/2023	PAGO EN SERGIO LEON TABORDA PALACIO	-29,000.00	983,853.04
07/08/2023	COMPRA EN Spotify P24DD36F9C	-23,900.00	1,012,853.04
04/08/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	1,000,000.00	1,036,753.04
04/08/2023	COMPRA EN APPLE COM BILL	-41,900.00	36,753.04

Pág. 1

Banco Colombia

El Fogafin
Instituto promotor del
Credito de Fomento

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M. - defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín, Línea



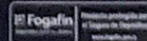
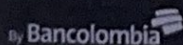
(+57) 300 600 0100

Carrera 48 # 26 - 85
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
18/07/2023	MARIANGEL TORO	-250,000.00	107,378.76
18/07/2023	RECARGA NEQUI PSE	250,000.00	357,378.76
16/07/2023	Para VALENTINA CASTANO CORREA	-14,500.00	107,378.76
15/07/2023	HERSON TORO	-100,000.00	121,878.76
15/07/2023	RECARGA NEQUI PSE	200,000.00	221,878.76
13/07/2023	PAGO EN LICORES EL CASTILLO DEL SUR	-100,000.00	21,878.76
13/07/2023	RECARGA NEQUI PSE	100,000.00	121,878.76
13/07/2023	HERSON TORO	-70,000.00	21,878.76
13/07/2023	COMPRA EN FACEBK DTZL7S3RP2	-18,165.00	91,878.76
12/07/2023	RECARGA NEQUI PSE	100,000.00	110,043.76
12/07/2023	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-21,000.00	10,043.76
11/07/2023	COMPRA EN PAYPAL PRESETBAY	-45,015.00	31,043.76
11/07/2023	REVERSO COMPRA EN PAYPAL	4,278.69	76,058.76
11/07/2023	COMPRA EN PAYPAL	-4,278.69	71,780.07
10/07/2023	COMPRA EN METAPAY ADS	-19,512.00	76,058.76
09/07/2023	REVERSO COMPRA EN FACEBK ADS	380.00	95,570.76
09/07/2023	PAGO EN PALADAR PASION	-30,000.00	95,190.76
09/07/2023	RECARGA NEQUI PSE	100,000.00	125,190.76
09/07/2023	COMPRA EN FACEBK ADS	-24,180.00	25,190.76
07/07/2023	COMPRA EN Spotify P243261CE9	-23,900.00	49,370.76
07/07/2023	REVERSO COMPRA EN FACEBK ADS	380.00	73,270.76
07/07/2023	COMPRA EN FACEBK 3WFXURXQP2	-46.00	72,890.76
06/07/2023	COMPRA EN FACEBK ADS	-24,180.00	72,936.76
06/07/2023	REVERSO COMPRA EN FACEBK ADS	24,180.00	97,116.76
06/07/2023	HERSON TORO	-1,000,000.00	72,936.76
06/07/2023	RECARGA NEQUI PSE	1,000,000.00	1,072,936.76
05/07/2023	Pago recibido de NOVAVENTA SAS	1,900.00	72,936.76
05/07/2023	Para SANTIAGO ACEVEDO LARREA	-9,000.00	71,036.76

Pág. 2



Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M. - defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín, Linea



(+57) 300 600 0100

Carrera 48 # 26 - 85
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
21/06/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	800,000.00	1,931,693.97
21/06/2023	MARIANGEL TORO	-500,000.00	1,131,693.97
21/06/2023	RECARGA NEQUI PSE	1,500,000.00	1,631,693.97
21/06/2023	HERSON TORO	-1,000,000.00	131,693.97
14/06/2023	RECARGA NEQUI PSE	1,000,000.00	1,131,693.97
14/06/2023	HERSON TORO	-100,000.00	131,693.97
14/06/2023	RECARGA NEQUI PSE	100,000.00	231,693.97
07/06/2023	COMPRA EN Spotify P2392B79F8	-23,900.00	131,693.97
07/06/2023	COMPRA EN PLAYSTATION NETWORK	-47,467.68	155,593.97
07/06/2023	RECARGA NEQUI PSE	150,000.00	203,061.65
04/06/2023	COMPRA EN APPLE.COM/BILL	-41,900.00	53,061.65
03/06/2023	COMPRA EN APPLE.COM/BILL	-8,500.00	94,961.65
02/06/2023	RECARGA NEQUI PSE	100,000.00	103,461.65
01/06/2023	COMPRA EN SIE*PLAYSTATIONNETWORK	-37,780.34	3,461.65

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>



(+57) 300 600 0100

Carrera 48 # 26 - 85
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

HERSON JADER TORO AGUIRRE

biohazaaa@hotmail.com

Número de producto: 3217004895

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/05/01 a 2023/05/31

Resumen			
Saldo anterior	43,651.52	Saldo promedio	48,424.63
Total abonos	953,213.38	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	955,622.91	Valor de intereses pagados	23.38
Saldo actual	41,241.99	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/05/2023	AJUSTE COMPRA EN FACEBK ADS 29032023	190.00	41,241.99
24/05/2023	COMPRA EN APPLE.COM/BILL	-8,500.00	41,051.99
23/05/2023	AJUSTE COMPRA EN FACEBK ADS 29032023	-190.00	49,551.99
20/05/2023	Pago de Intereses	23.38	49,741.99
19/05/2023	MARIANGEL TORO	-300,000.00	49,718.61
19/05/2023	RECARGA NEQUI PSE	300,000.00	349,718.61
17/05/2023	HERSON TORO	-30,000.00	49,718.61
16/05/2023	Ajuste FACEBK ADS29032023	-190.00	79,718.61
16/05/2023	Para JONATHAN STEVEN ORTIZ BERMUDEZ	-240,000.00	79,908.61
16/05/2023	RECARGA NEQUI PSE	240,000.00	319,908.61
12/05/2023	HERSON TORO	-200,000.00	79,908.61
12/05/2023	RECARGA NEQUI PSE	250,000.00	279,908.61
07/05/2023	COMPRA EN Spotify P22EC1D469	-23,900.00	29,908.61
04/05/2023	COMPRA EN BUSINESSICS	-101,458.70	53,808.61
04/05/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	100,000.00	155,267.31

Pág. 1

by Bancolombia

Fogafin
Producto autorizado por el Banco de la República

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v708 Medellín, Linea



(+57) 300 600 0100

Carrera 48 # 26 - 85
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

HERSON JADER TORO AGUIRRE

biohazaaa@hotmail.com

Número de producto: 3217004895

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/04/01 a 2023/04/30

Resumen			
Saldo anterior	222,758.67	Saldo promedio	84,657.02
Total abonos	1,070,000.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,249,107.15	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	43,651.52	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
		-10,000.00	43,651.52
27/04/2023	Para RAFAEL RICARDO BELTRAN LOPEZ	-50,000.00	53,651.52
25/04/2023	Para VERONICA TORO AGUIRRE	100,000.00	103,651.52
24/04/2023	RECARGA NEQUI PSE	-29,900.00	3,651.52
24/04/2023	COMPRA EN Xsolla *Roblox	-8,500.00	33,551.52
24/04/2023	COMPRA EN APPLE.COM/BILL	-40,000.00	42,051.52
23/04/2023	PAGO EN GRANERO MIXTO MARTA G	-18,000.00	82,051.52
19/04/2023	PAGO EN SALOME LORA ARROYAVE	100,000.00	100,051.52
19/04/2023	RECARGA NEQUI PSE	-300,000.00	51.52
19/04/2023	MARIANGEL TORO	300,000.00	300,051.52
19/04/2023	RECARGA NEQUI PSE	-100,000.00	51.52
17/04/2023	HERSON TORO	-300,000.00	100,051.52
17/04/2023	HERSON TORO	400,000.00	400,051.52
15/04/2023	PAGO EN DAVID FERNANDO GARCIA RINCON	-95,000.00	51.52
15/04/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	10,000.00	95,051.52